

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
DELEGACION PROVINCIAL DE BALEARES

JEFATURA PROVINCIAL DEL I. CO. NA.

MONTE Nº 3

**ASUNTO:** OCUPACION DE 2 Ha . POR FRENTE DE JUVENTUDES

FECHA DE INICIACION: 2- 3- 1.956

Zx/195C



DELEGACION PROVINCIAL DE LA JUVENTUD

BALEARES

1.122

Correspondiendo a su atento escrito nº 3947 del 20 de Septiembre próximo pasado, me complazco en dar las siguientes respuestas a los puntos que se citan en la certificación del Acta del Pleno del Ayuntamiento de Alcudia celebrado el día 30 de Junio último:

a) DELEMITACION DE LOS TERRENOS DE LA CONCESION.-

Creemos que la delimitación de los terrenos objeto de la concesión puede ser la siguiente: Partiendo del transformador de energía eléctrica, (curvas de nivel 34-35) en línea quebrada de unos 160 metros aproximadamente, hasta el pozo de alumbramiento de agua, (curvas de nivel 43-44), y desde éste, hasta el punto que se señala entre la capilla y la casa forestal, (curvas de nivel 35-36), con otra que parte de éste mismo punto de referencia al extremo norte del comedor, (curva de nivel 24'93), cerrando con otra quebrada que va desde dicho punto al transformador.

Todo ello se reseña en el croquis adjunto.

b) QUE SE COMPRUEBEN SI LOS TERRENOS DE LA CONCESION SON SUFICIENTES.-

El hecho de que en sucesivas veces, - y en estos últimos años, todas las temporadas estivales, - hayamos tenido necesidad de ocupar mayor número de metros que los 20.000 de la concesión, puede ser una prueba de que ésta no es suficiente para atender la demanda de puestos de acampada que la juventud viene reclamando de año en año.

La vida al aire libre se va haciendo cada vez más necesaria en las épocas de ocio para contrarrestar la aglomeración de las ciudades. Resulta atractiva para la juventud y por ello, la acampada de La Victoria es utilizada cada vez por mayor número de jóvenes de ambos sexos que reclaman, como es lógico, instalaciones dignas y suficientes para el desarrollo de actividades deportivas, culturales, recreativas, artísticas, etc. etc.

La mayor afluencia de jóvenes de ambos sexos que, sin otras condiciones más que la de ser joven, tienen opción a disfrutar de las instalaciones, es otro motivo por el que creemos insuficientes los 20.000 metros de la concesión.

c) QUE SE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE LA AMPLIACION.-

En el año 1.957, la concesión de los 20.000 metros era suficiente, ya que, la vida de acampada no requería más



DELEGACION PROVINCIAL DE LA JUVENTUD

BALEARES

espacio que el imprescindible para el montaje de las tiendas de campaña y otro reducido para los servicios higienicos, - intendencia, comedor y cocina, etc. todos ellos hechos de - forma rudimentaria.

La acomodación de la vida de acampada a las exigencias de la vida actual, requiere de mayores servicios higienicos dotados de agua corriente y electricidad; servicios de cocina mecanizados y actualizados; cámaras para la conservación de alimentos y bebidas frescas; depósitos de recogida de agua potable; pistas para la práctica de distintos deportes; lugares de reuniones, etc. etc.

Todo ello para ser utilizado por un mayor número de jóvenes que el previsto en 1.957 y con la posibilidad de que puedan acampar muchachos y muchachas.

d) QUE SE PRESENTE UN PROYECTO DE FUTURAS REALIZACIONES.

En el orden material, se han mejorado sensiblemente las instalaciones sanitarias fijas dotándolas de un amplio equipo de duchas, lavabos y bateres capaces para 350 plazas.

Para esta misma capacidad se ha dotado a la instalación del suficiente menaje de cocina y comedor, almacen de víveres y disponibilidades de agua.

Se ha montado un equipo extractor de agua en la perforación hecha con anterioridad, dotando al terreno de acampada de una red de distribución y se ha mejorado toda la instalación eléctrica.

En el aspecto funcional, toda la instalación campamental está al servicio de toda la juventud española que podrá asistir, sin ningún condicionamiento político, a los turnos programados por la Delegación de la Juventud para jóvenes no iniciados en aire libre; para especialistas de distintas ramas de la vida al aire libre, deportivas, culturales, profesionales, etc.

Igualmente podrán utilizarlo los centros docentes con sus alumnos, las asociaciones juveniles, clubs, empresas para sus productores jóvenes, parroquias, municipios, etc. haciendo ellos mismos la planificación de sus turnos.

De igual manera pueden beneficiarse de la instalación la juventud de cualquier país que solicite su asistencia a los turnos programados o bien a los planificados por los organismos juveniles a que pertenezca.

La instalación está abierta todo el año y se pueden utilizar en regimen de camping individual y colectivo.



C/. Venerable J. Antich, 7-2.º-1.ª  
PALMA DE MALLORCA

DELEGACION PROVINCIAL DE LA JUVENTUD  
BALEARES

La Delegación de la Juventud es la entidad administradora de la instalación y presta los servicios antes enumerados mediante conciertos establecidos en cada caso, facilitando no solamente la instalación sino también hombres técnicos en la vida de aire libre y en las demás especialidades.

e) EN CASO DE CONCEDERSE EN EL FUTURO SE REDUZCA EL PLAZO DE CONCESION CON ARREGLO AL PRIMITIVO.

Este apartado lo dejamos a la consideración de ese Consistorio.

f) QUE SE PROCEDA A LEGALIZAR LAS OBRAS QUE ESTAN REALIZANDO.

Se han dado órdenes a los técnicos de las mismas para que a la mayor brevedad posible se cumplimente este apartado.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca, 16 de Octubre de 1.976

EL DELEGADO PROVINCIAL



Mariano Ysasi Gordon



Ampliación a la Ocupación por la Delegación Provincial de la Juventud en el Rodal "Las Planas" del Monte nº 3 de U.P.

Le acompaño fotocopia del Pleno en sesión/ Ordinaria celebrada en el Ayuntamiento de Alcu- / dia y referente a la ampliación solicitada por / esa Delegación de la Juventud, a la Ocupación au / torizada de 20.000 m/2 en el Rodal "Las Planas" / del Monte nº 3 de U.P.

Lo que le traslado a fin de que cumplimen- / te los extremos que interesan.

Dios guarde a V.S. muchos años  
Palma de Mallorca, 20 de Sept. de 1.976  
EL INGENIERO JEFE,



Fdc.: Mateo Castelló Más.



Sr. Delegado Provincial de la Juventud  
C/ Venerable Jerónimo Antich, 5

PALMA DE MALLORCA



AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA  
(BALEARES)

Núm

916

Ilmo. Señor

En cumplimiento a lo interesado en su escrito nº 2.130 de fecha 24 de Mayo último, tengo el honor de remitir a V.I. por duplicado ejemplar certificación del acuerdo relativo a la ampliación de la concesión de terrenos en el monte La - Victoria nº3 de U.P. de este Ayuntamiento.

Dios guarde a V.I. muchos años  
Alcudia, 9 Septiembre 1.976

El Alcalde



Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del ICONA de Baleares.

PALMA DE MALLORCA



SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

DELEGACION PROVINCIAL DE LA JUVENTUD

BALEARES

Fecha: 8 Julio 1.976

Ref.º: Campamentos

Asunto:

N.º Ref.: 843

Pendientes de la concesión de ampliación de terreno destinado a la Instalación Campamental ubicada en el M.P. de "La Victoria", tengo el gusto de rogar a V.I. tenga a bien autorizarnos provisionalmente seguir utilizando la zona en que habitualmente montamos un anexo campamental.

Palma de Mallorca a 8 de Julio de 1.976

EL DELEGADO PROVINCIAL



Mariano Ysasi Gordon



MINERVA 4469

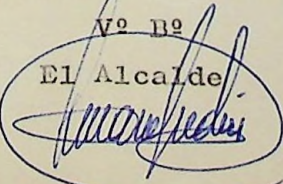
AL ILMº. SR. INGENIERO JEFE DE ICONA.  
CIUDAD

D. Bartolomé Serra Martí, Secretario del Ayuntamiento de la ciudad de Alcudia, provincia de Baleares.

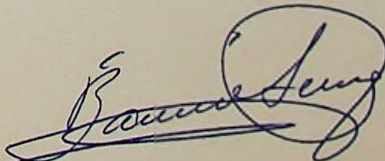
CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día treinta de Junio de mil novecientos setenta y seis, entre otros acuerdos, se tomó el que transcrito literalmente, dice así:

" Solicitud de ampliación ocupación terrenos en Monte La Victoria,- A continuación se dá lectura de un escrito del Sr. Ingeniero Jefe de ICONA de Baleares interesando conformidad o reparos por parte de esta Corporación a la petición de ampliación de la concesión de 20.000 m2 que tiene concedida la Delegación de la Juventud en el Monte La Victoria nº 3 de U.P., por la Sudirección del Patrimonio Forestal del Estado dn 9 de Mayo de 1.956, acompañando fotocopia de la petición del Sr. Delegado Provincial de la Juventud de Baleares.- Por el Concejál Sr. Salort Bonafé, de la Comisión de Montes, se informó a los concurrentes de la situación del actual concesión y con respecto a la petición de ampliación. A la vista de lo expuesto se acordó por unanimidad: a) Que se delimiten los terrenos de la concesión. b) Que se comprueben si los terrenos de la concesión son suficientes. c) Que se justifique la necesidad de la ampliación. d) Que se presente un proyectó de las futuras realizaciones. e) En caso de concederse en el futuro se reduzca el plazo de concesión con respecto al primitivo. f) Que se proceda a legalizar las obras que estan realizándose".

Y para que conste y su remisión por duplicado ejemplar al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), Jefatura Provincial de Baleares, expido la presente, que firmo y sello con el de este Ayuntamiento y visa el Sr. Alcalde, en Alcudia, a nueve de Septiembre de mil novecientos setenta y seis.

Vº Bº  
El Alcalde  






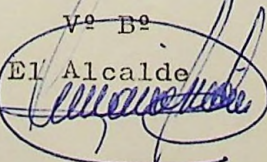


D. Bartolomé Serra Martí, Secretario del Ayuntamiento de la ciudad de Alcudia, provincia de Baleares.

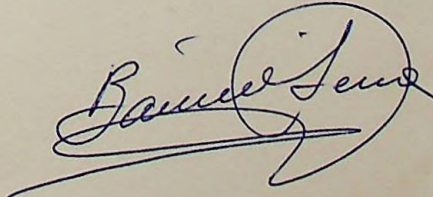
CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día treinta de Junio de mil novecientos setenta y seis, entre otros acuerdos, se tomó el que transcrito literalmente, dice así:

" Solicitud de ampliación ocupación terrenos En Monte La Victoria,- A continuación se dá lectura de un escrito del Sr. Ingeniero Jefe de ICONA de Baleares interesando conformidad o reparos por parte de esta Corporación a la petición de ampliación de la concesión de 20.000 m2 que tiene concedida la Delegación de la Juventud en el Monte La Victoria nº 3 de U.P., por la Sudirección del Patrimonio Forestal del Estado da 9 de Mayo de 1.956, acompañando fotocopia de la petición del Sr. Delegado Provincial de la Juventud de Baleares.- Por el Concejal Sr. Salort Bonafé, de la Comisión de Montes, se informó a los concurrentes de la situación del actual concesión y con respecto a la petición de ampliación. A la vista de lo expuesto se acordó por unanimidad: a) Que se delimiten los terrenos de la concesión. b) Que se comprueben si los terrenos de la concesión son suficientes. c) Que se justifique la necesidad de la ampliación. d) Que se presente un proyecto de las futuras realizaciones. e) En caso de concederse en el futuro se reduzca el plazo de concesión con respecto al primitivo. f) Que se proceda a legalizar las obras que estan realizándose".

Y para que conste y su remisión por duplicado ejemplar al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), Jefatura Provincial de Baleares, expido la presente, que firmo y sello con el de este Ayuntamiento y visa el Sr. Alcalde, en Alcudia, a nueve de Septiembre de mil novecientos setenta y seis.

Vº Bº  
El Alcalde  








Fecha: 20 Mayo 1.976

Ref.º:

Asunto.



SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

DELEGACION PROVINCIAL DE LA JUVENTUD

BALEARES

N.º Ref.: 627



ILMº. SR.

D. MARIANO YSASI GORDON, Delegado Provincial de la Juventud en Baleares, tiene el honor de exponer:

Que disfrutando de una concesión de 20.000 metros cuadrados en el monte de u.p. de Alcudia (La Victoria), don de están ubicadas las Instalaciones del Campamento Juvenil, expedida por el Ilmº. Sr. Subdirector del Patrimonio del Estado de fecha 9 de Mayo de 1.956, y ante la necesidad de -- contar con más terreno, para poder desarrollar las actividades juveniles, de acuerdo con nuevas técnicas (transformación de un solo campamento en 4 satélites), y no reunir la citada concesión con el mínimo de terreno SUPLICA a V.I. tenga a bien concederle la ampliación cuyo plano se adjunta y comprende la señalización natural que va desde la carretera de Cabo Pinar a la curva de nivel cien metros y desde el regato del Torrent Es Blanques al otro regato del Torrent de's Codola, cerrándose la parte sur por una recta trazada prominente de Sas Praderas al regato del primero.

Gracia que se espera alcanzar en beneficio de la Juventud Española.

EL DELEGADO PROVINCIAL



Mariano Ysasi Gordon

AL ILMº. SR. INGENIERO JEFE DE ICONA.

CIUDAD



Fecha: 20 Mayo 1.976

Ref.º:

Asunto.



SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

DELEGACION PROVINCIAL DE LA JUVENTUD

BALEARES

N.º Ref.: 627

ILMº. SR.

D. MARIANO YSASI GORDON, Delegado Provincial de la Juventud en Baleares, tiene el honor de exponer:

Que disfrutando de una concesión de 20.000 metros cuadrados en el monte de u.p. de Alcudia (La Victoria), don de están ubicadas las Instalaciones del Campamento Juvenil, expedida por el Ilmº. Sr. Subdirector del Patrimonio del Es tado de fecha 9 de Mayo de 1.956, y ante la necesidad de -- contar con más terreno, para poder desarrollar las activida des juveniles, de acuerdo con nuevas técnicas (transformación de un solo campamento en 4 satélites), y no reunir la citada concesión con el mínimo de terreno SUPLICA a V.I. tenga a - bien concederle la ampliación cuyo plano se adjunta y compren de la señalización natural que va desde la carretera de Cabo Pinar a la curva de nivel cien metros y desde el regato del Torrent Es Blanques al otro regato del Torrent de's Codola, cerrándose la parte sur por una recta trazada prominente de Sas Praderas al regato del primero.

Gracia que se espera alcanzar en beneficio de la Juventud Española.

EL DELEGADO PROVINCIAL

Mariano Ysasi Gordon

AL ILMº. SR. INGENIERO JEFE DE ICONA.

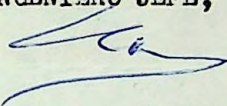
CIUDAD

Ocupación con caracter provisional en Monte nº  
3 de U.P.

Le acompaño fotocopia del escrito recibido  
del Sr. Delegado Provincial de la Juventud con /  
el ruego de que ese Ayuntamiento me envíe cer- /  
tificación del acuerdo adoptado en Sesión Ple- /  
naria municipal de conformidad o reparos a la /  
pretensión solicitada.

Dios guarde a Vd. muchos años  
Palma de Mallorca, 14 de Julio de 1.976

EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Mateo Castelló Más



Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de ALCUDIA



SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO  
DELEGACION PROVINCIAL DE LA JUVENTUD  
BALEARES

Fecha: 2 Diciembre 1.975  
Ref.º:  
Asunto:

N.º Ref.: 1530

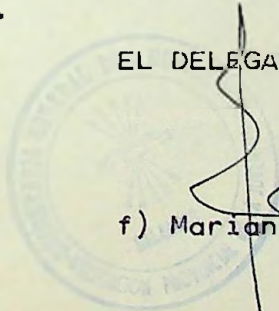


Tengo el honor de solicitar nos sea con  
cedida la ampliación de la zona en que están encla  
vadas nuestras Instalaciones Campamentales para -  
la Juventud en el monte de u.p. de "La Victoria".

Acompañamos al efecto planos de señali-  
zación de terreno que utilizamos y zona a ampliar  
que solicitamos.

EL DELEGADO PROVINCIAL

f) Mariano Ysasi Gordon





Es Cople de Ginebras Escala 1:1250

- Nueva concesión que se SOLICITA
- Concesión de 20.000 m
- Carretera y camino forestal

Sas Planas

Sas Badreres

Torrent de Ginebras

Sa Reta Nova

de Can Gran  
San Ginis



184









Sas Pianas

Sas de Gorgos

Sas de la Aiguada

Sas de la Gran

Sas de la Gran

Nueva concesión que se SOLICITA

Concesión de 20.000 m

Cerretera y camino forestal





Sas Culloms

Sas Planas  
Cadales  
Torrent de Gualtes

Es Planques  
Torrent  
Torrent de

Sas Planas

Torrent

Sas Pedreres

Can Marxaus

Sa Rola Alm Chikl

Can Murques

Sa Rola Nova

Can Surida

Es Claple de G. i. i. i.

de Can Gran  
Can Gran

Punta d'es Carritx

Cap Gros Gros

Illot

Ermita de la Victoria

Punta Llarga

S. Malaya Vey

Campamento del F. La Victoria

Sas

Planas

Atala

Pla de Na Taba

Ferragut

SDS

Fontanellas

Cell de Fontan

Ecleter de Gegant

185

255

175

238

260

235

Punta d'es Carritx

Cap Gros  
Gros 20

Illot

Ermita de la Victoria

Punta Llarga

S. Malaya Vey



Campamento del F. J. La Victoria

Sas

Planas

Atala

Pla de No. T. 60

Ferragut

SDS

Fontanelles

Cell de Fontar

Ecleter de Gaguut

125

255

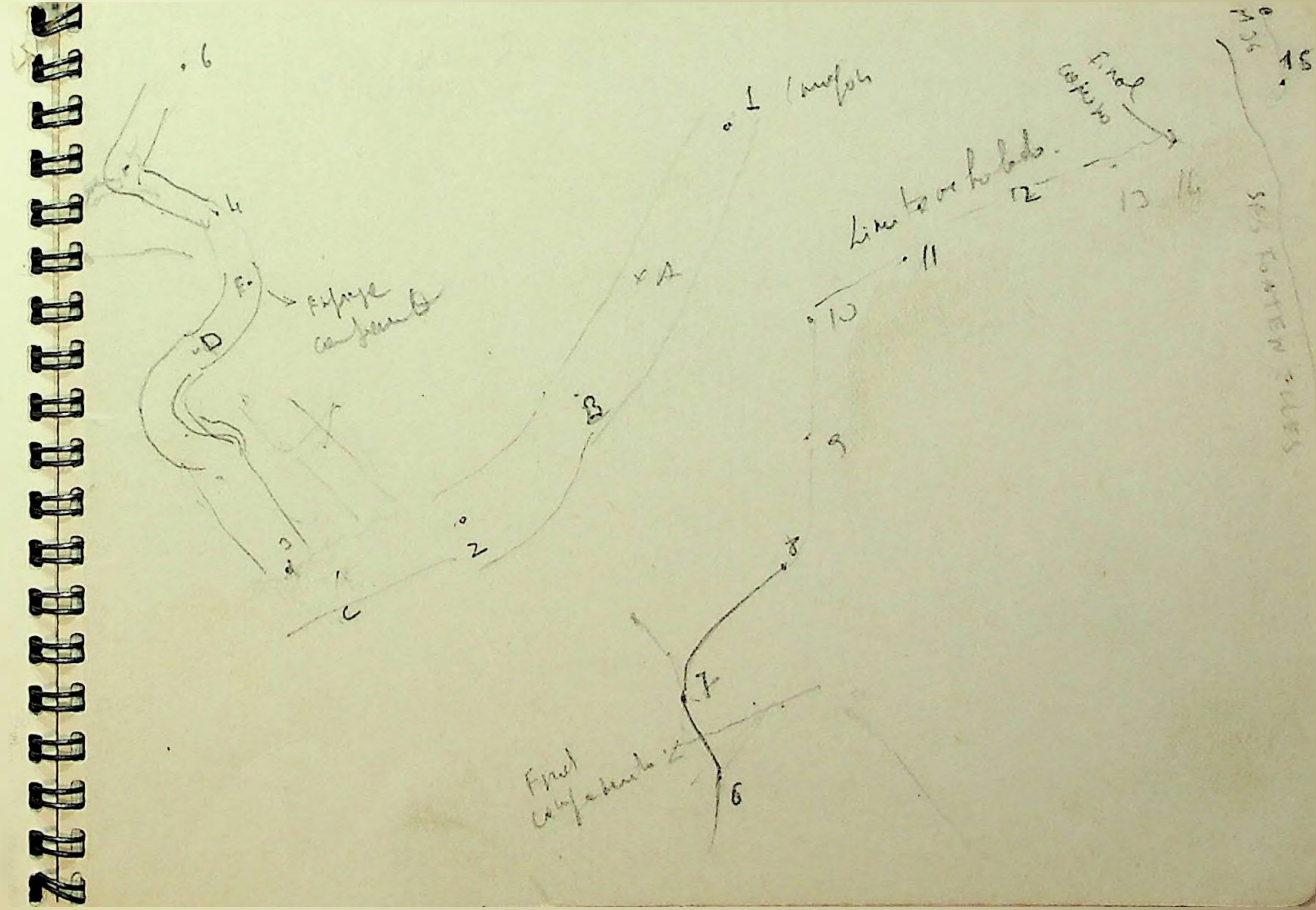
175

238

260

235

ESTACIONES	Altura del instrumento (h) mts.	Puntos observados	LECTURA de los hilos divs.	ÁNGULOS		Núm. generador (g) mts.	Distancia horizontal g. sen <sup>2</sup> φ (D) mts.	TANGENTE D cot φ	
				Horizontal	Vertical			Visuales ascendentes φ < 100 G + mts.	Visuales descendentes φ > 100 G - mts.
				(α) grs.	(φ) grs.				
A	1,52	A	a 1,26	323°48'	101°30'	76			
			b 1,61						
			c						
B	1,52	B	d 0,58	90°-48'	96°20''	48			
			e 0,52						
B	1,52	A	a 1,11	272°52''	102°40''	32			
			b 1,30						
			c						
C	1,51	2	d 0,9	133°6''	95°6''				
			e 1,09						
C	1,51	3	a 0,62	106°60''	95°60''				
			b 0,72						
			c						
D	1,55	D	d 1,36	102°59''	99°55''				
			e 1,66						
D	1,55	E	a 0,53	94°47''	92°16'				
			b 0,69						
			c						
E	1,53	4	d 0,7	25°56'	92°30'				
			e 1,22						
L <sub>1</sub>	1,54	5	d 0,77	92°12'	95°55'				
			e 1,15						
E	1,54	E	a 0,27	356°94''	109°35'				
			b 0,77						
			c						
E	1,54	E	d 0,77	33°59'	109°35'				
			e 0,77						



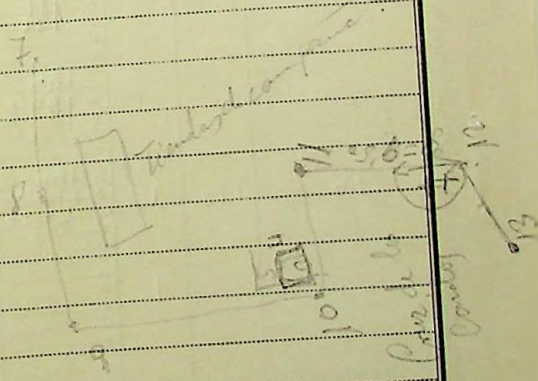


Sucs. de Castañón y C.ª, S. A.-Madrid.-Mod. n.º 18123

ESTACIONES	Altura del Instrumento (h) mts.	Puntos observados	LECTURA de los hilos divs.	ÁNGULOS		Núm. generador (g) mts.	Distancia horizontal g. sen <sup>2</sup> φ (D) mts.	TANGENTE D cot φ	
				Horizontal (α) grs.	Vertical (φ) grs.			Visuales ascendentes φ < 100 G +	Visuales descendentes φ > 100 G -
8	1'45	7	a. 89 b. 89 c. 115 d. e.	198'25	97'15	70	70'00		
		9	a. 50 b. 39 c. 33 d. e.	282'20	104'20	76	75'57		
10	1'27	9	a. 82 b. 73 c. 122 d. e.	86'25	99'20	52	52'00		
		11	a. 102 b. 102 c. 102 d. e.	202'25	100'10	104	10'40		
12	1'38	11	a. 20 b. 20 c. 20 d. e.	88'50	100'25	41	41'00		
		13	a. 11 b. 11 c. 11 d. e.	252'00	102'00	16	15'78		

26-7-59

Altura de la mira - m mts.	Diferencias de nivel entre los puntos y el eje de giro del anteojo ± (t-m)		COTAS		DISEÑOS Y OBSERVACIONES
	+	-	Del eje de giro del anteojo Z+h mts.	Finales Z mts.	





Suces. de Castañón y C. S. A. Madrid.-Mod. n.º 18123

ESTACIONES	Altura del Instrumento (h) mts.	Puntos observados	LECTURA de los hilos divs.	ÁNGULOS		Núm. generador (g) mts.	Distancia horizontal g. sen <sup>2</sup> φ (D) mts.	TANGENTE D cot φ	
				Horizontal (α) grs.	Vertical (φ) grs.			Visuales ascendentes φ < 100 G + mts.	Visuales descendentes φ > 100 G - mts.
14	1'46	13	a. 100 b. 100 c. 100 d. e.	82'10	87'9	44	42'44		
		15	a. 110 b. 119.75 c. 129.5 d. e.	20'30	10'30	39	38'82		
16	1'10	15	a. 100 b. 110.25 c. 120.50 d. e.	11'20	88'00	41	39'66		
		1	a. b. c. d. e.	19'00			4'00		

Ocupación por el frente de Juvencudes de una parcela en el monte n.º 3 "La Victoria" de Aludía.

26-7-59

Altura de la mira - m mts.	Diferencias de nivel entre los puntos y el eje de giro del anteojo ± (t-m)		COTAS		DISEÑOS Y OBSERVACIONES
	+ mts.	- mts.	Del eje de giro del anteojo Z+h mts.	Finales Z mts.	
					<p>16 sobre una zona a la izquierda del camino en el camino</p> <p style="text-align: right;">Fin.</p>

Brújula excéntrica centesimal

F. W. Breithaupt & Sohn. Kassel. - 36372



Adjunto se remiten a esa Sub Jefatura de F.E.T. y de las J.O.N.S. copias de:

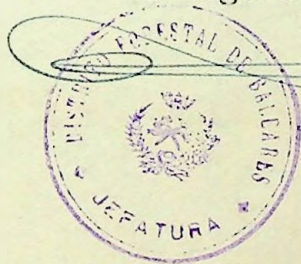
a) Acta ocupación terrenos por el Frente de Juventudes en el monte "La Victoria".

b) Resolución del P.F.E. respecto a la misma, de fecha 18 mayo 1956.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma, 29 julio de 1.961.

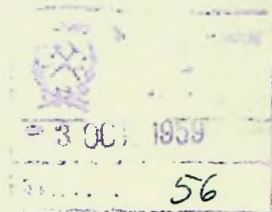
El Ingeniero Jefe.



Sr. Subjefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S.

c/ Marina s/n

C I U D A D.



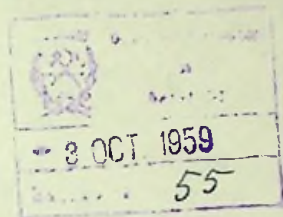
A los efectos oportunos tengo el gusto de adjuntarle, por duplicado, Acta de Entrega de "OCUPACION DE TERRENOS DEDICADOS A CAMPAMENTO DEL FRENTE DE JUVENTUDES EN EL MONTE NUM. 3 "LA VICTORIA" DE LOS PROPIOS DE ALCUDIA, CONSORCIADO CON EL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO", levantada el próximo pasado día 30.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Palma de Mallorca, 3 de octubre 1.959.

EL INGENIERO JEFE,  
P.O.

SR. DELEGADO PROVINCIAL DEL FRENTE DE JUVENTUDES.

CIUDAD



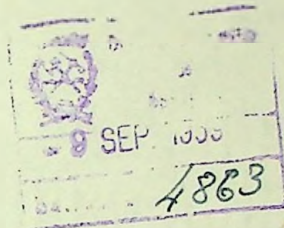
Para constancia en los archivos de ese Ayuntamiento y en el expediente de su razón, adjunto tengo el gusto de remitirle Acta de Entrega de "OCUPACION DE TERRENOS DEDICADOS A CAMPAMENTO DEL FRENTE DE JUVENTUDES EN EL MONTE MULERO 3 "LA VICTORIA" DE LOS PROPIOS DE ALCUDIA, CONSORCIADO CON EL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO", levantada el próximo pasado día 30.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Palma de Mallorca, 3 octubre de 1,959.

EL INGENIERO JEFE,  
P.O.

SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE

AICUDIA



Levantamiento de acta de ocupación de terrenos en el monte "La Victoria" de Alcudia.

Como continuación a escrito de esta Jefatura nº 1042 de fecha 11 de Diciembre de 1958, tengo el gusto de manifestarle que el próximo día 30, se procederá por Personal Técnico de este Distrito al levantamiento del acta de ocupación de terrenos en el monte nº 3 "La Victoria" de los propios de ese Ayuntamiento por el Frente de Juventudes con destino a Campamento.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Palma, 9 de septiembre de 1.959.  
EL INGENIERO JEFE, P. A.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

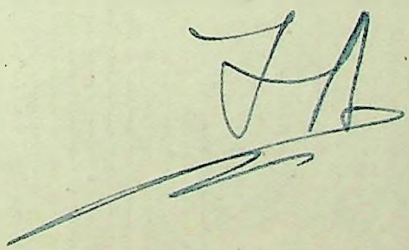
A L C U D I A

SEP 1959  
4864

Ocupación de terrenos del monte La Victoria de Alcudia.

Para su conocimiento y a los efectos de su asistencia al acto tengo el gusto de comunicarle que el día 30 se procedera por Personal Técnico de este Distrito al levantamiento del acta de ocupación de terrenos en el monte nº 3 "La Victoria" de los propios del Ayuntamiento de Alcudia, con destino a Campamento del Frente de Juventudes.

Dios guarde a Vd. muchos años  
Palma, 9 de septiembre de 1.959.  
EL INGENIERO JEFE, P.A.



Sr. Delegado Local del Frente de Juventudes en  
ALCUDIA  
=====



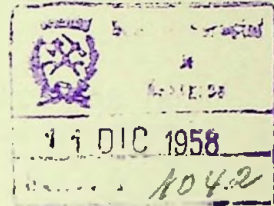
Ministerio de Agricultura

Dirección General de Montes, Caza  
y Pesca Fluvial

SUBDIRECCIÓN DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

JEFATURA



L/A

Por comunicación de la Secretaria de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, de 18 de mayo de 1.956 R/S. 6.263, se accedió por la Subdirección de dicho Organismo para que se ocupara por el Frente de Juventudes una parcela de 20.000 m/2. en el monte "La Victoria" bajo las determinadas condiciones que en dicha comunicación se establece.

Por resolución del Ilmo. Sr. Subdirector del Patrimonio Forestal, se resolvió que se mantuvieran vigentes las mismas condiciones, no obstante haberse resuelto en definitiva el expediente después de promulgada la vigente Ley de Montes.

Comunicadas estas resoluciones al Delegado del Frente de Juventudes, con fecha 29 de noviembre ppdo. manifiesta a esta Jefatura que solo tiene delimitado aproximadamente la parcela que desea ocupar, y ruega se le avise oportunamente para de común acuerdo proceder a su replanteo definitivo.

En consecuencia de todo lo anterior, cuyas comunicaciones originales se encuentran en el expediente de este archivo, y cuando las conveniencias del servicio lo aconsejen, debe Vd. proceder a la entrega de la parcela concedida para ocupación temporal al Frente de Juventudes, en el monte "La Victoria" y en la forma dispuesta por la Subdirección.



ción del Patrimonio Forestal del Estado, según  
figura en el expediente de referencia.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Palma, 11 diciembre 1.958.

EL INGENIERO JEFE,



SEÑOR DON JORGE ARGUELLES.- Ingeniero de Sección de éste Distrito Forestal.



L/A

Por comunicación de la Secretaría de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, de 18 de mayo de 1.956 R/S. 6.263, se accedió por la Subdirección de dicho Organismo para que se ocupara por el Frente de Juventudes una parcela de 20.000 m/2. en el monte "La Victoria" bajo las determinadas condiciones que en dicha comunicación se establece.

Por resolución del Ilmo. Sr. Subdirector del Patrimonio Forestal, se resolvió que se mantuvieran vigentes las mismas condiciones, no obstante haberse resuelto en definitiva el expediente después de promulgada la vigente Ley de Montes.

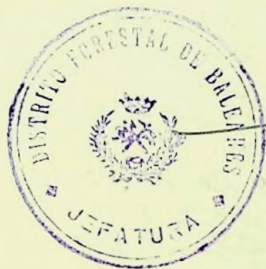
Comunicadas estas resolución al Delegado del Frente de Juventudes, con fecha 29 de noviembre ppdo. manifiesta a esta Jefatura que solo tiene delimitado aproximadamente la parcela que desea ocupar, y ruega se le avise oportunamente para de común acuerdo proceder a su replanteo definitivo.

En consecuencia de todo lo anterior, cuyas comunicaciones originales se encuentran en el expediente de este archivo, y cuando las conveniencias del servicio lo aconsejen, debe Vd. proceder a la entrega de la parcela concedida para ocupación temporal al Frente de Juventudes, en el monte "La Victoria" y en la forma dispuesta por la Subdirección.

ción del Patrimonio Forestal del Estado, según figura en el expediente de referencia.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Palma, 11 diciembre 1.958.

EL INGENIERO JEFE,



SEÑOR DON JORGE ARGUEJES.- Ingeniero de Sección de este Distrito Forestal.



Falange Española Tradicionalista  
y de las J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL  
FRENTE DE JUVENTUDES  
BALEARES

S/R N.º .....  
N/R N.º 1758

Signatura J.S./ M.G.  
Organismo CAMPAMENTOS

Extracto:



Contestando a sus escritos núm. 514 y 514 de 5 y 22 de los corrientes, me es grato poner en su conocimiento que este Frente de Juventudes solamente tiene delimitados, próximamente, los 20.000 metros cuadrados de terreno del Monte de la Victoria para ocupación de nuestro campamento, rogándole se aigne avisar la fecha para efectuar, de común acuerdo con ese Distrito, el replanteo de los mismos, en el citado monte.

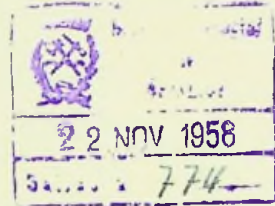
Por Dios, España y su Revolución Nacional sindicalista.

Palma de Mallorca a 27 de Noviembre de 1958.

DELEGACIÓN PROVINCIAL  
FRENTE DE JUVENTUDES  
BALEARES  
M. G.  
E. José L. Castilla Marín

Htmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.

CIUDAD



L/A

Con fecha 5 del corriente trasladé a Vd. acuerdo del Ilmo. Sr. Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado referente a la ocupación, por ese Frente de Juventudes, de 20.000 m/2. con destino a instalación de campamento de verano.

También le decía en mi citada comunicación que me comunicara si tenía el Frente de Juventudes delimitados los terrenos que precisa ocupar, o si solo le estaban aproximadamente, para en este caso hacer el replanteo por este Servicio, previo a la entrega de los terrenos.

Dado que aún no se ha recibido contestación de Vd., y puesto que este Servicio tiene necesidad de cumplimentar a la mayor brevedad las órdenes que ha recibido de su Superioridad, de nuevo me dirijo a Vd. rogándole me comunique lo antes posible cuanto le interesaba en mi referida comunicación del día 5 de los corrientes.

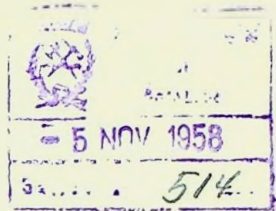
Dios guarde a V.S. muchos años.  
Palma, 22 de noviembre 1.958.

EL INGENIERO JEFE,



SEÑOR DELEGADO DEL FRENTE DE JUVENTUDES.

CIUDAD.



L/A

El Ilmo. Sr. Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado, con fecha 31 de octubre ppdo. me dice lo que sigue:

"Visto el expediente relativo a la consulta formulada por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares sobre ocupación de una parcela del monte consorciado "LA VICTORIA", del término municipal de Alcudia (Balears) y de la pertenencia del Aytº., resulta que habiendo comenzado la tramitación del expediente de ocupación con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Montes vigente, y sobre todo habiéndose establecido las condiciones fijadas por la Subdirección del Patrimonio Forestal mucho antes de dicha entrada en vigor, procede de acuerdo con la propuesta de la Jefatura, mantener la ocupación en la forma establecida primitivamente".

Lo que traslado a V. para su conocimiento, esperando que me comunique seguidamente si por ese Frente de Juventudes se encuentran delimitados los 20.000 m/2. que abarca la concesión, para proceder a su inmediata entrega, con levantamiento del acta correspondiente.

Caso de que no se encuentren delimitados, sino aproximadamente, me lo comunicará también a los efectos de que se efectúe por este Distrito un replanteo de los mismos

previo a la entrega.

Dios guarde a Vd. muchos años.

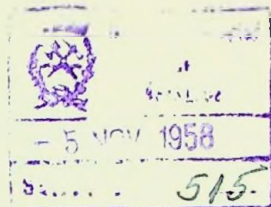
Palma, 5 de noviembre 1958.

EL INGENIERO JEFE,



SR. DELEGADO PROVINCIAL DEL FRENTE DE JUVENTUDES.

CIUDAD



L/A.

El Ilmo. Sr. Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado, con fecha 31 de octubre ppto. me dice lo que sigue:

"Visto el expediente relativo a la consulta formulada por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares sobre ocupación de una parte la del monte consorciado "LA VICTORIA", del término municipal de Alcúdia (Baleares) y de la pertenencia del Aytº., resulte que habiendo comenzado la tramitación del expediente de ocupación con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Montes vigente, y sobre todo habiéndose establecido las condiciones fijadas por la Subdirección del Patrimonio Forestal mucho antes de dicha entrada en vigor, procedo de acuerdo con la propuesta de la Jefatura, mantener la ocupación en la forma establecida primitivamente".

Lo que me es grato comunicar a Vd., indicándole al mismo tiempo que oportunamente se le comunicará día y hora en que se hará entrega de los terrenos, a fin de que asista una Comisión de ese Ayuntamiento, que firmará la correspondiente Acta.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma, 5 noviembre de 1958.

- EL INGENIERO JEFE,



*[Handwritten signature]*

SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA.





Ministerio de Agricultura  
Dirección General de Montes, Caza  
y Pesca Fluvial

SUBDIRECCIÓN DEL PATRIMONIO  
FORESTAL DEL ESTADO

RECEIVED  
1954

SECCIÓN 3ª  
5 NOV 1958  
280

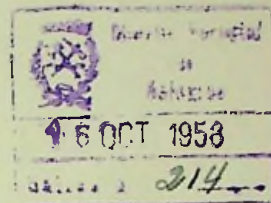
Handwritten signature or mark on the left margin.

Visto el expediente relativo a la consulta formulada por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares sobre ocupación de una parcela del monte consorciado "LA VICTORIA", del término municipal de Alcúdia (Baleares) y de la parte encia del Aytº, resulta que habiendo comenzado la tramitación del expediente de ocupación con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Montes vigente, y sobre todo habiéndose establecido las condiciones fijadas por la Subdirección del Patrimonio Forestal mucho antes de dicha entrada en vigor, procede de acuerdo con la propuesta de la Jefatura, mantener la ocupación en la forma establecida primitivamente.

Dios guarde a V.I. muchos años  
Madrid, 31 de Octubre de 1.958  
EL SUBDIRECTOR,

Handwritten signature and official stamp of the Subdirector.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de BALEARES



L/A.

Ilmo. Sr.:

Por comunicación de la Secretaría de esa Subdirección, de 18 de mayo de 1.956, Registro Salida 6.263, se trasladó a esta Jefatura Acuerdo de V. I. autorizando, bajo determinadas condiciones, por parte del Patrimonio Forestal del Estado, la ocupación temporal, con destino a campamento del Frente de Juventudes, de una parcela de 20.000 m/2., en el monte consorciado con el Patrimonio, denominado "LA VICTORIA", nº 3 del Catálogo, y de los propios del Ayuntamiento de Alcudia.

Cumplida por parte de la Diputación Provincial la condición de tomar Acuerdo autorizando esta ocupación, fue tomado posteriormente Acuerdo por el Ayuntamiento propietario de acceder a la petición del Frente de Juventudes consintiendo la ocupación temporal de una parcela de 20.000 m., por un período de 99 años, y pago de una cantidad anual de 250,00 pts., en concepto de arrendamiento.

Ahora bien, ocurre que el referido Acuerdo del Ayuntamiento propietario fue tomado en Sesión de Pleno celebrada en 15 de agosto de 1.957, fecha posterior a la promulgación de la Ley de Montes, en cuyo artº 22 se dispone que si las ocupaciones duran más de 30 años, los beneficiarios pagarán de una sola vez el justo precio que correspondiere a la parcela en caso de expropiación.

Esta Jefatura, requerida para ello verbalmente por el Sr. Alcalde de Alcudia, se dirige a V. I. para exponerle que a su parecer, con lo que estoy conforme, habiéndose iniciado el expediente con bastante anterioridad a la promulgación de la Ley de Montes, y siendo el Acuerdo de V. I., de fecha de mayo de 1.956, no es de aplicación el artº. 22 de la referida Ley, y en su consecuencia puede aceptarse el Acuerdo del Ayuntamiento para la ocupación temporal durante 99 años, y pago anual de canon de ocupación.

No obstante ello V. I. resolverá con mejor criterio.

Dios guarde a V.I. muchos años.

de Mallorca, 16 de octubre de 1.958.

EL INGENIERO JEFE,



ILMO. SR. SUBDIRECTOR DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO.

MADRID

17 ABR 1956  
3065

= I N F O R M E =

sobre

Parcela a ocupar por el Frente de Juventudes en el monte consorciado número 3 "LA VICTORIA" de propios de Alcudia.

-----

Personado el día 6 de abril el Ingeniero que suscribe, pudo observar que la zona a ocupar se encuentra enclavada en el interior del monte, en el rodal Las Planas, en su extremo Noroeste, a una distancia su centro de gravedad de 200 á 300 metros del límite de entrada en el monte de la carretera militar de Alcudia a Cabo Pinar; - y para llegar a ella con tracción mecánica existe un viejo camino de carro útil. La parcela a ocupar, es de monte alto en estado de fustal y en buen estado, ya poblada antes del consorcio; sin embargo, las salidas de la parcela a las playas circundantes de la vertiente Norte por los acampados son a través de repoblados en consorcio y monte alto.

La ocupación podría concederse con las condiciones siguientes: 1ª.- Queda prohibido cualquier aprovechamiento - aún leñoso - en la zona ocupada ó circundante, sin intervención del personal forestal de que depende el monte; reservando la Entidad propietaria toda clase de aprovechamientos.

2ª.- Se establecerá una faja corta-fuego de 5 metros de ancho al rededor del perímetro, con arranque de matorral.

3ª.- La vía de entrada para vehículos, será el actual camino de carro que pasando al Sur de la Casa Forestal conduce hoy a la parcela. Debe recomendarse, que la salida del campamento a las playas, sean por senderos que se establecerán de antonano.

4ª.- Debemos recomendar, que en caso de que se trate de construir edificaciones permanente y definitivas, y ocupación así mismo permanente ó indefinida, podría ser más conveniente para los intereses forestales, el buscar emplazamiento más al extremo Noroeste, es decir hacia el exterior del monte y con vistas a un posible aislamiento de la parcela.

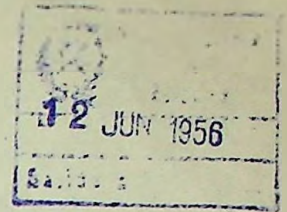
5ª.- Debe quedar bien claro, que se trata de ocupación, y en ningún caso de cesión de la propiedad.

Todo lo cual tiene el honor de informar a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Palma de Mallorca, 12 de abril de 1.956.

EL INGENIERO DE SEÑAL  
*Victorio Pérez*

L/A.



En escrito de fecha 18 de mayo del actual, el Sr. Secretario de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado me comunica lo siguiente:

"Vista la solicitud de la Delegación Provincial del Frente de Juventudes de EET y de las JONS de Baleares, para la ocupación de una parcela de 20.000 m<sup>2</sup>. en el monte núm. 3 del Catálogo, del término municipal y de la pertenencia de Alcudia, con objeto de establecer un campamento, y teniendo en cuenta los informes emitidos.

Esta Subdirección ha acordado en fecha 9 de los corrientes:

1ª.- Conceder por parte del Patrimonio Forestal del Estado autorización para la ocupación temporal de 20.000 m<sup>2</sup>. en el monte "La Victoria" nº 3 consorciado con el Patrimonio.

2ª.- Los terrenos autorizados estarán situados a 200 metros dirección Oeste del rodal "Las Planas".

3ª.- El Ayuntamiento de Alcudia con la conformidad del Patrimonio deberá conceder a estos fines de ocupación temporal el terreno que se demarque, levantando la correspondiente acta el día de la ocupación.

4ª.- La Diputación Provincial, contando con el asentimiento del Patrimonio, deberá también tomar el correspondiente acuerdo de autorización de la ocupación temporal.

5ª.- Se tendrá en cuenta y se impondrán las condiciones siguientes: a) Quedará prohibido cualquier aprovechamiento aún leñoso en la zona ocupada o circundante, sin intervención del personal forestal de que dependa el monte; reservando la Entidad propietaria toda clase de aprovechamientos.- b) Se establecerá una faja cortafuegos de 5 metros de ancho alrededor del perímetro, con arranque de matorral.- c) La vía de entrada para vehículos, será el actual camino de carro que pasando al Sur de la Casa Forestal conduce hoy a la parcela. Debe recomendarse, que la salida del campamento a las playas, sean por senderos que se establecerán de antemano.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y para que con las correspondientes autorizaciones de la Excm. Diputación provincial y Ayuntamiento de Alcudia, se entienda verificada la concesión que será comunicada oportunamente a la Delegación provincial del Frente de Juventudes de EET y de las JONS de Baleares y a los efectos procedentes".

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, manifestándole al mismo tiempo que oportunamente se le avisará para el levantamiento del acta correspondientes.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Palma, 12 de junio de 1.956.

EL INGENIERO JEFE

SEÑOR DELEGADO PROVINCIAL DEL FRENTE DE JUVENTUDES DE BALEARES. CIUDAD 3800

SEÑOR ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA 3801



## DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montoro, 31-2.º - Teléf. 17440  
PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REP.

ASUNTO: ACTA DE ENTREGA

DE COMPRA DE TERRENOS DEDICADOS A CAMPAMENTO DEL FRENTE DE JUVENTUDES EN EL MONTE N.º 3 "LA VICTORIA" DE LOS PROPIOS DE ALCUDIA, CONSORCIADO CON EL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO.

Personados en el día de la fecha los que suscriben esta Acta, se procede a la entrega al Sr. Delegado Local del Frente de Juventudes de la parcela solicitada en 14 noviembre 1.950, y que comprende una extensión poligonal de 16 lados, 20.000 m/2. de superficie, a 200 m. en dirección oeste del rodal "Las Planas" y 100 m. del mar y con las condiciones fijadas en el oficio de la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares de fecha 12 de junio de 1.956 - que son las siguientes:

- a) Quedará prohibido cualquier aprovechamiento aún de leñas en la zona ocupada o circundante, sin intervención del personal forestal de que dependa el monte, reservándose la entidad propietaria toda clase de aprovechamientos.
- b) Se establecerá una faja corta-fuegos de 5 metros de ancho alrededor del perímetro, con arranque del matorral.
- c) La vía de entrada para vehículos, será el actual camino de carro que pasando al sur de la Casa Forestal conduce hoy a la parcela.

Lo que se hace constar en la presente acta para los efectos consiguientes, que firman todos los asistentes a la operación con carácter oficial en la villa de Alcudia a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Ingeniero,

Por el Ayuntamiento,  
El Secretario,

El Ayudante,

El Guarda,

El Delegado Local del F.J.



## DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31-2.º - Teléf. 17440  
PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO: ACTA DE ENTREGA

DE OCUPACION DE TERRENOS DEDICADOS A CAMPAMENTO DEL FRENTE DE JUVEN-  
TUDES EN EL MONTE N.º 3 "LA VICTORIA" DE LOS PROPIOS DE ALCUDIA,  
CONSORCIADO CON EL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO.

Personados en el día de la fecha los que suscriben esta Ac-  
ta, se procede a la entrega al Sr. Delegado Local del Frente de Ju-  
ventudes de la parcela solicitada en 14 noviembre 1.950, y que com-  
prende una extensión poligonal de 16 lados, 20.000 m<sup>2</sup>. de superfi-  
cio, a 200 m. en dirección oeste del rodal "Las Planas" y 100 m.  
del mar y con las condiciones fijadas en el oficio de la Jefatura  
del Distrito Forestal de Baleares de fecha 12 de junio de 1.956 que  
son las siguientes:

- a) Quedará prohibido cualquier aprovechamiento aún de leñas en la  
zona ocupada o circundante, sin intervención del personal forestal  
de que dependa el monte, reservándose la entidad propietaria toda  
clase de aprovechamientos.
- b) Se establecerá una faja cortafuegos de 5 metros de ancho alrede-  
dor del perímetro, con arranque del matorral.
- c) La vía de entrada para vehículos, será el actual camino de ca-  
rro que pasando al sur de la Casa Forestal conduce hoy a la parca-  
la.

Lo que se hace constar en la presente acta para los efec-  
tos consiguientes, que firman todos los asistentes a la operación  
con caracter oficial en la villa de Alcudia a treinta de septiem-  
bre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Ingeniero,

Por el Ayuntamiento,  
El Secretario,

El Ayudante,

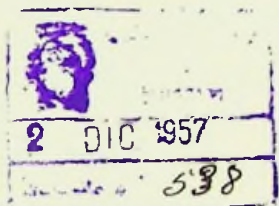
El Guarda,

El Delegado Local del F.J.



AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

BALEARES



Numero

961

Ilmo. Señor:

A instancia de la Delegación Provincial del Frente de Juventudes que obedeciendo instrucciones del Delegado Nacional de dicha Organización, lo interesa de esta Alcaldía por oficio núm. 1978, de fecha 23 de los corrientes, con el presente tengo el honor de remitirle los siguientes documentos:

Testimonio del reconocimiento de interés hecho por la Diputación Provincial de cesión de los terrenos para instalación del Campamento de Frente de Juventudes en el monte "La Victoria" propiedad de este Ayuntamiento, según los documentos obrantes en el expediente de su razón, y

Certificación del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de mi presidencia tomado en sesión del día 15 de agosto último, por el que se cede en las condiciones que se determinan, una parcela de dicho monte "La Victoria", de una superficie de 20.000 metros cuadrados, en el sitio denominado "Las Planas".

Es de suponer que, a su vez, el Delegado Provincial del Frente de Juventudes se habrá dirigido a V. I. que, por consiguiente, estará perfectamente enterado de lo que a suél interesa. De no ser así, le remitiría copia del escrito del mismo dirigido a esta Alcaldía y que motiva el presente y la remisión de los documentos que se adjuntan.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Alcudia, 30 de noviembre de 1957

El Alcalde



Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.

PALMA

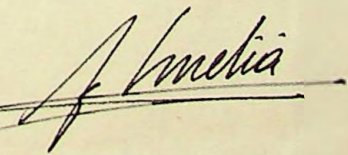
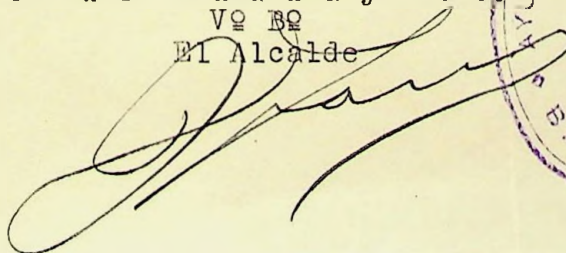
D. Juan Meliá Bauzá, Secretario del Ayuntamiento de la ciudad de Alcudia provincia de Baleares.

CERTIFICO: Que en la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno de esta ciudad el día quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete, entre otros particulares figura el que transcrito literalmente, dice así:

"Por Secretaría se dió lectura a un oficio de la Delegación Provincial del Frente de Juventudes de F.M.T. y de las J.O.N.S. nº 1.560, de fecha 8 del actual, en el cual se solicita de esta Corporación la elevación a definitivo del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 23 de marzo de 1.950 y en el que se determine el plazo de concesión al Frente de Juventudes de la parcela de terreno en el rodal "Las Planas", en el monte "La Victoria" propiedad del Ayuntamiento, sugiriendo que dicho plazo sea de unos noventa y nueve años y que se señale el canon actual a satisfacer en concepto de arrendamiento. A dicho escrito se acompaña copia literal de las condiciones señaladas por la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado para que pueda acordarse la cesión solicitada, así como copia del informe emitido por la Exma Diputación Provincial de Baleares relativo al asunto.= Vistos los escritos citados el Ayuntamiento, confirmando el acuerdo de 23 de marzo de 1.950, acuerda ceder a la Delegación Provincial del Frente de Juventudes de Baleares por un período de noventa y nueve años y pago de una cantidad anual de doscientas cincuenta pesetas en concepto de arrendamiento, que será satisfecho por anualidades anticipadas. La parcela que se cede tiene una superficie de veinte mil metros cuadrados y está situada en el rodal denominado "Las Planas" del monte "La Victoria" de los propios del Ayuntamiento.= Se autoriza al Sr. Alcalde para suscribir el acta de cesión de la repetida parcela con sujeción a las condiciones señaladas que constarán en la misma, además de las determinadas por la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado que se reproducirán en el acta íntegramente.= En cumplimiento del referido acuerdo de este Ayuntamiento Pleno de 23 de marzo de mil novecientos cincuenta, en la referida acta se hará constar también que si durante el período de vigencia de la cesión del terreno, el Frente de Juventudes no lo destinara a la finalidad por la cual se le ha cedido, o sea, la instalación y funcionamiento de sus Campamentos de Verano, el Ayuntamiento recobrará el dominio y usufruto de dicho terreno quedando de su propiedad las instalaciones y obras de mampostería en el mismo realizadas.

Y para que conste y su remisión al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares, a petición del Delegado Provincial del Frente de Juventudes, expido la presente visada por el Sr. Alcalde y sellada con el de este Ayuntamiento en Alcudia, a treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Vº Bº  
El Alcalde





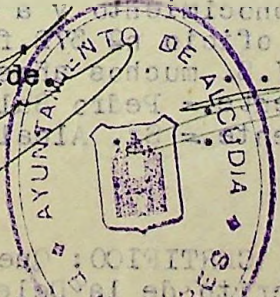
... de la Excma. Diputación Provincial de Baleares, en la que se acordó...  
D. Juan Meliá Bauzá, Secretario del Ayuntamiento de la ciudad de Alcudia, provincia de Baleares.

CERTIFICO: Que en el expediente de su ración que obra en esta Secretaría de mi cargo, hay unido el un oficio de la Excma. Diputación Provincial de Baleares, Negociado Fomento, nº 292, que literalmente copiado dice así: En la sesión que esta Excma. Diputación Provincial celebró el día de hoy se dió cuenta del siguiente informe: Excmo. Sr.: Esta Comisión de Gobierno, al informar en el expediente incoado como resultancia del acuerdo adoptado del Ayuntamiento de Alcudia, de ceder al Frente de Juventudes, para construcción de un Albergue permanente y campo de deportes, un solar de 20.000 metros cuadrados en el monte de su propiedad denominado "La Victoria", se honra exponiendo: La creación de Campamentos y Albergues para los hombres del mañana, que forman, ampara o acoge el Frente de Juventudes es de interés general y de capital importancia, siendo de ver con agrado cualquier iniciativa que tienda a su aumento; siendo de aplaudir, apoyar e impulsar cualquier acuerdo que busque su creación. En lo anterior queda plasmado el criterio de los suscritos, que no dudan será el de V.E., de informar favorablemente el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de la ciudad de Alcudia, de ceder 20.000 metros del monte de su propiedad denominado "La Victoria" para que en ellos se levante, por el Frente de Juventudes, un nuevo Albergue permanente que, con su Campo de Deportes, sirva y ayude a las altas finalidades que a aquel Organismo están confiados. V.E. no obstante con superior criterio acordará lo que mejor y más acertado estime. Palacio de la Diputación 26 de abril de 1.951. L. Pizá. Rafael Feliu. Juan Teix. M. Nadal. Rubricados. Y habiendo la Diputación resuelto como en el copiado informe se propone, lo comunico a V.S. para su conocimiento y a efectos de lo por V.S. interesado en atento oficio nº 372, fecha 20 del corriente mes. Dios guarde a V.S. muchos años. Palma 26 de abril de 1951. El Presidente. Pedro Salas. P.A. de la D.P. El Secretario S. Puente. Sr. Alcalde de Alcudia.

Asimismo CERTIFICO: Que incorporado a dicho expediente hay un escrito de la Delegación Provincial del Frente de Juventudes de Baleares que, copiado literalmente, es como sigue:  
"El membrete Diputación Provincial de Baleares. = Negociado Gobernación. = Número 1.070. = "En la sesión que esta - - Excma. Diputación Provincial celebró el día de la fecha, fue

aprobado el siguiente dictamen: " Excmo. Sr. = Antonio Pou Roselló, Oficial Mayor y Letrado de la Excm. Diputación Provincial de Baleares, evacuado el trámite que por V.E. le ha sido concedido para que emita informe en relación a una instancia presentada por D. José Luis Castilla Marín, Delegado Provincial del Frente de Juventudes de Baleares, en la que solicita que la Excm. Diputación Provincial manifieste, si considera o no de interés general la instalación de un Campamento para el Frente de Juventudes en el lugar denominado "De Las Planas", de la explanada del monte de "La Victoria", de Alcúdia, tiene el deber de hacerlo en los siguientes términos.= Considerando que las juventudes nacionales precisan de una organización que las ampare y eduque, tanto física como espiritualmente, y que ello solo se consigue mediante una convivencia entre compañeros, mediante el deporte en sus distintas modalidades, mediante el orden, disciplina, obediencia, subordinación y educación religiosa, aspectos todos ellos que cuidadosamente aplica y pone en práctica el Frente de Juventudes.= Considero que, la R.O. del Ministerio de Fomento número 28 de 22 de enero de 1.929, dispone que: "corresponde a las Diputaciones Provinciales proceder a la clasificación de si la obra proyectada, debe considerarse o no, de interés general";.= Es el parecer del que suscribe que, la instalación de un campamento para el Frente de Juventudes en el lugar que en la instancia se solicita es y debe calificarse de interés general, habida cuenta de que la actividades y enseñanzas expuestas se llevan a efecto en esta clase de campamentos y en caso de que la Excm. Diputación así lo acordara en su día, procede dar cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para ulterior resolución, y al solicitante, del resultado; no obstante V.E. con superior y más acertado criterio resolverá.= Palma 18 de noviembre de 1.955.= Antonio Pou.= Rubricado" . = Lo que comunico a Vd. para su conocimiento, significándole que de dicho dictamen y resolución recaída se ha dado traslado al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia a los pertinentes efectos.= Dios guarde a Vd. muchos años. = Palma, 24 noviembre de 1.955.= El Secretario.= Firmado y rubricado ilegible.= Hay un sello en tinta en el cual se lee: Diputación Provincial Baleares.= Al pie Sr. Delegado Provincial del Frente de Juventudes de Baleares." = Es copia fiel del original que obra en esta Delegación Provincial y al que me remito.= Palma de Mallorca, a 8 de agosto del 957.= El Delegado Provincial.= Firmado José Luis Castilla Marín.

Y para que conste y su remisión al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares, expido la presente visada por el Sr. Alcalde y sellada con el de este Ayuntamiento, en Alcúdia, a treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

Vº Bº  
EL Alcalde  
  
*[Handwritten signature]*

Asimismo se ha expedido el oportuno expediente de inscripción de la presente en el libro de actas de la Delegación Provincial del Frente de Juventudes de Baleares, en el cual se ha consignado el contenido de la presente, así como el lugar y fecha de expedición de la misma.

L/A.

I N F O R M E



sobre solicitud de instalación de un  
CAMPAMENTO DEL FRENTE DE JUVENTUDES en el monte de U.P. nº 3 "LA VICTORIA"  
-----

Ilmo. Sr.:

En contestación a su oficio de 14 de mayo de 1.956, referente a instalación de un Campamento en el monte arriba reseñado, se debe informar a V.I. lo siguiente:

1) ANTECEDENTES. - El monte nº 3 "La Victoria" del Catálogo de U.P. de la provincia sito en el término municipal de Alcedia, pertenece a propios del mismo pueblo. Se encuentra sin ordenar formando un único cuartel; con una extensión de 1.010 Has., de ellas 150 pobladas, 60 inforestales y el resto en repoblación.

Tiene ocupadas 95,52 Has. del rodal "Cabe Pinar" y 9,43 Has. del Rodal "Cap Gross" por el Ramo de Guerra, en virtud de Acta de Ocupación de 3-VII-1.949, pero reservándose la Entidad propietaria la totalidad de los aprovechamientos.

Se encuentra consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado para su repoblación según comunicado del 13-X-1.942 y traspasada su administración a dicho Organismo el 8-VII-1.948 por lo que desde el año forestal 1.949-50 se envía a esta Dirección los planes anuales.

2) INSTALACION DE CAMPAMENTO DEL FRENTE DE JUVENTUDES. -

a) En 14 de noviembre de 1.950, el Frente de Juventudes solicitó ocupación de una parcela de 2 Has. apoyado en que el Ayuntamiento de Alcedia y de forma directa con el F.J. en sesión del 23 de marzo de 1.950 había acordado su cesión para construir un albergue. Tal solicitud fue elevada a la Dirección del Patrimonio Forestal del Estado la cual fue devuelta exigiendo se tramitase por el citado Frente de Juventudes la declaración de interés social de la ocupación.

b) De nuevo y con fecha 1 de marzo de 1.956 se presentó instancia suscrita por el Jefe Provincial del Frente de Juventudes, solicitando cesión gratuita de 2 Has. para instalación de un campamento permanente

y basados en la sesión del Ayuntamiento ya reseñada; acompañada de los documentos: Declaración de Interés General por la Diputación Provincial de Baleares, Oficio del Gobierno Civil comunicando al Frente de Juventudes el acuerdo anterior, y copia del oficio del Ayuntamiento de Alcúdia al Frente de Juventudes del acuerdo de sesión por el que se cedió la parcela reseñada y objeto á ocupar.

Informado por la Sección, con fecha 17 de abril fué tramitado el expediente a la Dirección del Patrimonio Forestal del Estado y que consta de los documentos siguientes:

Copia de la instancia del Frente de Juventudes, y de los tres documentos que se acompañaban.

Informe de la Sección.

Oficio - Propuesta de Jefatura.

Posteriormente a esta tramitación, por el Patrimonio Forestal del Estado y por teléfono se solicitó se informase por este Servicio si el Frente de Juventudes estaría de acuerdo en trasladar el centro de gravedad de la zona á ocupar de 150 á 200 metros al exterior del monte - según condición 4ª del Informe de la Sección de este Distrito -, y en 5 de mayo por telegrama se comunicaba al citado Patrimonio la conformidad del Frente de Juventudes.

Hoy 21 de mayo ha tenido entrada la comunicación del P.F. del Estado siguiente:

"Vista la solicitud de la Delegación Provincial del Frente de Juventudes de EEI y de las JONS de Baleares, para la ocupación de una parcela de 20.000 m<sup>2</sup>. en el monte núm. 3 del Catálogo, del término municipal y de la pertenencia de Alcúdia, con objeto de establecer un campamento, y teniendo en cuenta los informes emitidos.

Esta Subdirección ha acordado en fecha 9 de los corrientes:

1ª.- Conceder por parte del Patrimonio Forestal del Estado autorización para la ocupación temporal de 20.000 m<sup>2</sup>. en el monte "La Victoria" nº 3 consorciado con el Patrimonio.

2ª.- Los terrenos autorizados estarán situados a 200 metros dirección Oeste del rodal "Las Planas".

3ª.- El Ayuntamiento de Alcúdia con la conformidad del Patrimonio deberá conceder a estos fines de ocupación temporal el terreno que se demarque, levantando la correspondiente acta el día de la ocupación.

4ª.- La Diputación Provincial, contando con el asentimiento del Patrimonio, deberá también tener el correspondiente acuerdo de autorización de la ocupación temporal.

5ª.- Se tendrá en cuenta y se impondrán las condiciones siguientes: a) Quedará prohibido cualquier aprovechamiento - aún leve - en la zona ocupada o circundante, sin intervención del personal forestal de que dependa el monte; reservando la Entidad propietaria toda clase de aprovechamientos.- b) Se establecerá una faja corta-fuegos de 5 metros de ancho alrededor del perímetro, con arranque de natural.- c) La vía de entrada para vehículos, será el actual camino de carro que

pasando al Sur de la Casa Forestal conduce hoy a la parcela. Debe recomendarse, que la salida del campamento a las playas, sean por senderos que se establecerán de antemano.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y para que con las correspondientes autorizaciones de la Excm. Diputación provincial y Ayuntamiento de Alaudia, se entienda verificada la concesión que se ha comunicado oportunamente a la Delegación provincial del Frente de Juventudes de FEJ y de las JONS de Baleares y a los efectos procedentes"

Todo lo cual se tiene el honor de informar a V. I. acompañando copias de la documentación del expediente que se tramitó al Patrimonio Forestal del Estado. Documentos que se acompañan:

Copia de la instancia del Frente de Juventudes, y de los tres documentos que la acompañaban.

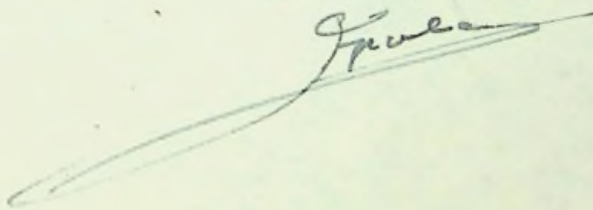
Copia del Informe de la Sección.

Copia del Oficio - Propuesta de Jefatura.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Palma de Mallorca, 21 de mayo de 1.956.

EL INGENIERO JEFE



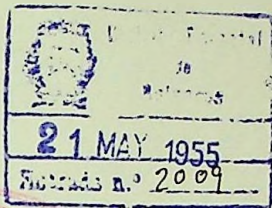
Ilmo. SEÑOR SUBDIRECTOR DE MONTES Y POLÍTICA FORESTAL

MADRID



Ministerio de Agricultura  
Dirección General de Montes, Caza  
y Pesca Fluvial

SUBDIRECCION DE MONTES Y POLITICA  
FORESTAL



Según se comunica a esta Subdirección el Frente de Juventudes de esa provincia tiene solicitado la instalación de un campamento en monte de la Victoria, propiedad del Ayuntamiento de Arcudia, rogando a V. S. se sirva informar de la tramitación de este expediente.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Madrid, 14 de mayo de 1956.  
EL SUBDIRECTOR DE MONTES,



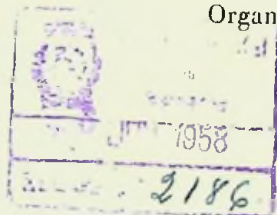
Sr. Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal de BALEARES.-



Falange Española Tradicionalista  
y de las J. O. N. S.  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL  
FRENTE DE JUVENTUDES  
BALEARES

S/R N.º  
N/R N.º 898

Signatura J.S./j.g.  
Organismo J. BAL. DE.



Extracto:

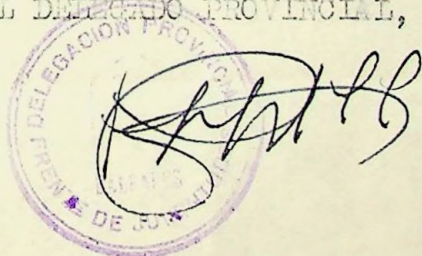
Me es honro remitir a V.S., copia del testimonio del Gobierno Civil que declara de interés general, la instalación del Campamento del Frente de Juventudes, en el lugar denominado --- "Las Manas" del Monte de La Victoria del término municipal de Alcudia, con cuyo trámite creemos se han cumplido todos los requisitos necesarios para elevar a la Dirección General del Patrimonio Forestal, la petición de la cesión de los citados terrenos para --- 99 años.

Agradeceré a V.S. se digne tramitar la documentación para la aprobación definitiva de la cesión referida.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-sindicalista.

Palma de Mallorca, 26 de Mayo de 1.958.

EL DELEGADO PROVINCIAL,



Fdo/.- José N. Castilla.

SR. INGENIERO JUAN DEL DEPARTO FORESTAL DE BALEARES.-

CIUDAD

"GOBIERNO CIVIL DE BALEARES.- SECRETARIA GENERAL.- Negociado F.I...  
 Nº 128.- El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial comunica a este Gobierno lo siguiente: "Excmo. Sr.: En la sesión que este Excmo. Diputación celebró el día de la fecha, se dió cuenta del siguiente dictamen: "Excmo. Sr.: Antonio Pou Rosselló, Oficial Mayor y Letrado de la Excmo. Diputación Provincial de Baleares, evacuando el trámite que por V.E. le ha sido conferido para que emita informe en relación a un instancia presentada por D. José Luis Castilla Marín, Delgado Provincial del Frente de Juventudes de Baleares, en la que se solicita que, la Excmo. Diputación Provincial manifieste si considera o no de interés general la instalación de un Campamento para el Frente de Juventudes en el lugar denominado "De las Planas" de la cumbre del monte de La Victoria, de Alcudia, tiene el deber de hacerlo en los términos siguientes:="Considerando que las Juventudes Nacionales, precisan de una organización que las ampare y eduque, tanto físico como espiritualmente, y que ello solo se consigue mediante una convivencia entre compañeros, mediante el orden, disciplina, obediencia, subordinación y educación religiosa, aspectos todos ellos que cuidadosamente aplica y pone en práctica el Frente de Juventudes.= Considerando que la R.O. del Ministerio de Fomento número 28 de 22 de enero de 1.929, dispone que: "corresponde a las Diputaciones Provinciales proceder a la clasificación de si la obra proyectada, debe considerarse o no de interés general". Es el parecer del que suscribe que, la instalación de un Campamento para el Frente de Juventudes en el lugar que en la instancia se solicita, es y debe clasificarse de interés general, habida cuenta de que las actividades y enseñanzas expuestas, se llevan a efecto en esta clase de Campamentos y en caso de que la Excmo. Diputación así lo acordara en su día, procede dar cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para ulterior resolución, y al solicitante, del resultado; no obstante V.E. con su superior y más acertado criterio resolverá.= Palma, 18 de noviembre de 1.955.= Antonio Pou.= rubricado".- Y habiendo la Diputación resuelto de conformidad con lo que el copiado informe se propone, tengo el honor de comunicarlo a V.E. para su conocimiento y pertinentes efectos".- Y estimando que la instalación del Campamento del Frente de Juventudes en el lugar denominado "De las Planas" sito en el Monte de La Victoria de Alcudia en atención a las actividades propias de la organización y al beneficio que hacia la Juventud indudablemente se deriva, es de interés general, es por lo que de acuerdo con las facultades conferidas por la R.O. que se cita en el escrito que se traslada, este Gobierno resuelve de acuerdo con el informe de la Corporación Provincial.- Dios guarde a V. muchos años.- Palma de Mallorca 1º de Febrero de 1.956.e EL GOBERNADOR, firmado Honorato Martín Cobos.- Hay un sello que dice: GOBIERNO CIVIL DE BALEARES. OFICIO PUBLICO.- AL PIE: SR. DELEGADO PROVINCIAL DEL FRONTE DE JUVENTUDES. CIUDAD".

ES COPIA

EL DELEGADO PROVINCIAL,

A circular official stamp of the "DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BALEARES" is visible, partially overlapping a large, stylized handwritten signature in black ink.

Edo/.- José Luis Castilla.





MAYOR, 83  
MADRID

# PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

GM/MM- SUBDIRECCION



Vista la solicitud de la Delegación Provincial del Frente de Juventudes de FET y de las JONS de Baleares, para la ocupación de una parcela de 20.000 m<sup>2</sup>. en el monte núm. 3 del Catálogo, del término municipal y de la pertenencia de Alcudia, con objeto de establecer un campamento, y teniendo en cuenta los informes emitidos.

Esta Subdirección ha acordado en fecha 9 de los corrientes 19.-Conceder por parte del Patrimonio Forestal del Estado autorización para la ocupación temporal de 20.000 m<sup>2</sup>. en el monte "La Victoria" nº 3 consorciado con el Patrimonio.

29.- Los terrenos autorizados estarán situados a 200 metros dirección Oeste del rodal "Las Planas".

39.- El Ayuntamiento de Alcudia con la conformidad del Patrimonio deberá conceder a estos fines de ocupación temporal el terreno que se demarque, levantando la correspondiente acta el día de la ocupación.

49.- La Diputación Provincial, contando con el asentimiento del Patrimonio, deberá también tomar el correspondiente acuerdo de autorización de la ocupación temporal.

59.- Se tendrá en cuenta y se impondrán las condiciones siguientes: a) Quedará prohibido cualquier aprovechamiento-aún leñoso- en la zona ocupada o circundante, sin intervención del personal forestal de que dependa el monte; reservando la Entidad propietaria toda clase de aprovechamientos.- b) Se establecerá una faja corta-fuegos de 5 metros de ancho alrededor del perímetro, con arranque de matorral.-c) La vía de entrada para vehículos, se rá el actual camino de carro que pasando al Sur de la Casa Forestal conduce hoy a la parcela. Debe recomendarse, que la salida del campamento a las playas, sean por senderos que se establecerán de antemano.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y para que con las correspondientes autorizaciones de la Excm. Diputación provincial y Ayuntamiento de Alcudia, se entienda verificada la concesión que será comunicada oportunamente a la Delegación provincial del Frente de Juventudes de FET y de las JONS de Baleares y a los efectos procedentes.

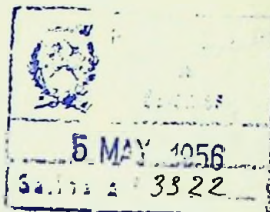
Dios guarde a V.S. muchos años

Madrid, 16 de Mayo de 1.956  
EL SECRETARIO,



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de BALEARES.-

= TELEGRAMA OFICIAL =



De ... Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares

A .... Ilmo. Sr. Subdirector del Patrimonio Forestal  
del Estado.  
c/. Mayor, nº 83. MADRID.

TEXTO: Imposible conferencia stop.  
Frente Juventudes acepta des-  
plazar campamento 200 metros  
al Oeste o stop. Puede imponer-  
se esa condición al autorizar  
ocupación monte La Victoria.  
Salúdole.  
Palma, 5 de mayo de 1.956.

Cúrsese

EL INGENIERO JEFE

A large, stylized handwritten signature in dark ink, written over a horizontal line. The signature is cursive and appears to be the name of the Chief Engineer.



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

DISTRITO FORESTAL  
DE  
BALEARES

S. N.

Como encargado del Registro, certifico, que este pliego contiene solamente correspondencia oficial.

Sr. Encargado del Servicio Telegráfico  
de esta Ciudad.



P A I M A

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de elevar a la superior consideración de V.I. la adjunta solicitud de ocupación por la Delegación Provincial del Frente de Juventudes de una parcela de 20.000 metros cuadrados en el monte número 3 "LA VICTORIA", patrimonial del Ayuntamiento de Alcudia y consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado, con objeto de establecer un campamento para los fines de la entidad solicitante.

Con arreglo a la R.O. del Ministerio de Fomento nº 28 de 22 de Enero de 1.955, la Diputación Provincial ha clasificado este proyecto como de interés general, clasificación aprobada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, el 1 de Febrero de 1.956.

Asimismo el Ayuntamiento de Alcudia acordó en sesión plenaria de 23 de Marzo de 1.956, ceder un solar en la explanada del monte "LA VICTORIA" en favor del Frente de Juventudes para construir un albergue.

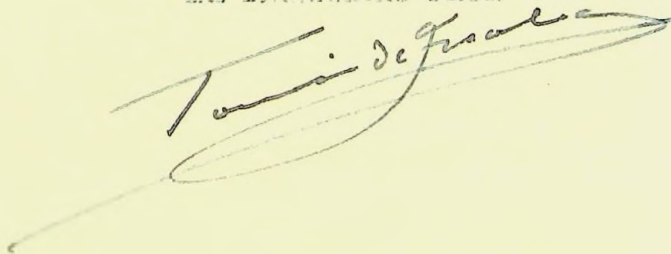
Con estos antecedentes se perscnió el Ingeniero de Sección en el citado monte con fecha seis de los corrientes informando a esta Jefatura sobre la posibilidad de la ocupación y las condiciones a que debería de someterse.

Esta Jefatura hace suyo el informe de la Sección que traslada a V. I. insistiendo en la condición 5ª en el sentido de que la cesión acordada por el pleno del Ayuntamiento, no podrá ser en ningún caso, de la propiedad del suelo sino solamente de su ocupación.

V. I. no obstante acordará.

Palma de Mallorca, 17 de abril 1.956.

EL INGENIERO JEFE



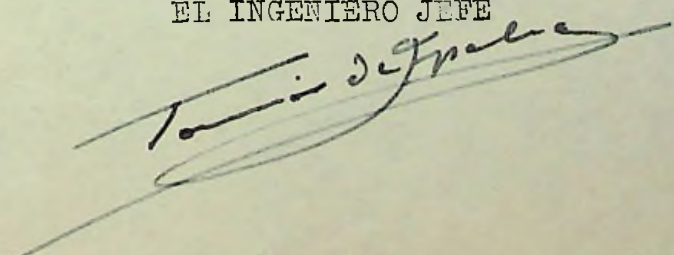
ILMO. SEÑOR SUBDIRECTOR DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO.

MADRID.

Hay una póliza de 8ª clase de 1'50 ptas., serie L032128000 y un sello móvil de 0,05 céntimos. = - - - - -  
"JOSE LUIS CASTILLA MARIN, Delegado Provincial del Frente de JUVENTUDES de F.E.T. y de las J.O.N.S. de BALEARES a V.S. con el debido respeto tiene el honor de exponer: = - - - - -  
Que para el mejor desarrollo de las actividades que el Estado tiene encomendadas a este organismo, por Ley del Estado del 6 de Diciembre de 1.940, tiene necesidad de unos terrenos para instalación de un CAMPAMENTO del Frente de Juventudes. = - - - - -  
Que después de visitar diversos lugares de la provincia, el que reúne mejores condiciones para esta clase de instalaciones es el denominado "De LAS PLANAS" situado en el Monte "LA VICTORIA", patrimonial del Ayuntamiento de ALCUDIA, consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado figurado en el Catálogo de los declarados de Utilidad Pública de Baleares con el N° 3. = - - - - -  
Que a tenor de lo dispuesto en la R.O. N° 28 del Ministerio de Fomento del 22 de Enero de 1.929, la Excm. Diputación Provincial de Baleares en Sesión del 18 del Noviembre de 1.955 consideró de interés general la instalación del referido Campamento en el citado lugar, según escrito N° 1.070, negociado Gobernación, cuya copia se acompaña. = - - - - -  
Que el Excmo. Sr. Gobernador Civil, según oficio N° 128 del Negociado Política Interior, cuya copia también se acompaña, resuelve de acuerdo con el informe de la Corporación Provincial. = - - - - -  
X Que el Ayuntamiento de Alcudia en sesión plenaria del 23 de marzo de 1.950, tomó el acuerdo de ceder una parcela del ya mencionado Monte de la Victoria. = - - - - -  
SUPLICA a V.S. que si a bien lo tiene, se digne ceder gratuitamente al Frente de Juventudes de F.E.T. y de las J.O.N.S. de Baleares una parcela de VEINTE MIL METROS CUADRADOS en el mencionado lugar denominado "Las Planas" del citado monte comunal. = - - - - -  
Gracia que espera alcanzar del recto proceder de V. S. cuya vida - guarde Dios muchos años. = - - - - -  
Palma de Mallorca 1º de Marzo de 1.956. = José Luis Castilla Marín, firmado y rubricado. = Hay un sello en tinta violeta que dice lo siguiente: Delegación Provincial - Frente de Juventudes - Baleares. = Al pie. = ILMO. SR. INGENIERO JEFE DE LA DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO FORESTAL. = MADRID. = - - - - -

ES COPIA

EL INGENIERO JEFE





S/R n°

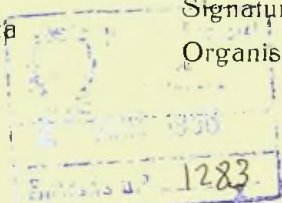
N/R n°

443

Falange Española Tradicionalista  
y de las J. O. N. S.

DELEGACION PROVINCIAL DEL  
FRENTE DE JUVENTUDES  
BALEARES

Signatura J.S./j.m.  
Organismo Jefatura.



*Extracto*

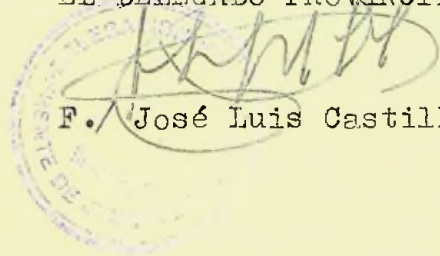
En relación a su oficio nº 3605 del 28 de Marzo de 1.951 por el que traslada la resolución de una instancia dirigida por esta Delegación Provincial a la Dirección General del Patrimonio Forestal, para la concesión de una parcela de 20.000 mts.<sup>2</sup> en el sitio denominado "Las Planas" del Monte de la Victoria de Alcudia, tengo el honor de remitirle una nueva instancia con los trámites que en su citado oficio se prescriben, rogándole tenga a bien cursarla a la citada Dirección General.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-sindicalista.

Palma de Mallorca a 1º de Marzo de 1.956.

EL DELEGADO PROVINCIAL,

F. José Luis Castilla.



S r. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.

Ciudad.

"Hay un sello móvil de 0'25 céntimos.=  
"AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA. BALEARES= Núm. 304.º  
Tengo el honor de informar para conocimiento -  
de su respetada Jerarquía que el Pleno de este  
Ayuntamiento reunido en sesión del día 23 del  
actual, tomó el acuerdo de ceder un solar en  
la explanada del Monte de La Victoria en favor  
del Frente de Juventudes para construir un Al-  
bergue.- Dios guarde a V. muchos años.= Alcu-  
dia a 28 de Marzo de 1.950.- El Alcalde, fir-  
mado Joaquín Marín, rubricado.= Al pié dice: Sr.  
Delegado Provincial del Frente de Juventudes.  
Palma.".= ES COPIA.= EL DELEGADO PROVINCIAL,  
firma ilegible.= Rubricado.= F./José Luis Cas-  
tilla.= Hay un sello en tinta violeta de la De-  
legación del Frente de Juventudes en Baleares.=

ES COPIA

EL INGENIERO JEFE

*José Luis Castilla*

Hay un sello móvil de 0'25 céntimos.= - - - - -

"DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES.- Negociado Gobernación.- Número 1070.

En la sesión que esta Excma. Diputación provincial celebró el día de la fecha, fué aprobado el siguiente dictámente: "Excmo.Sr. = Antonio Pou - Rosselló, Oficial Mayor y Letrado de la Excma.Diputación provincial de Baleares, evacuando el trámite que por V.E. le ha sido conferido para - que emita informe en relación a una instancia presentada por D.José Luis Castilla Marín, Delegado provincial del Frente de Juventudes de Baleares, en la que solicita que la Excma.Diputación provincial manifieste, si considera o no de interés general la instalación de un campamento - para el Frente de Juventudes en el lugar denominado "De las Planas", de la explanada del monte de La Victoria, de Alcúdia, tiene el deber de hacerlo en los términos siguientes: = Considerando que las juventudes nacionales, precisan de una organización que las ampare y eduque, tanto físico como espiritualmente, y que ello sólo se consigue mediante una convivencia entre compañeros, mediante el deporte en sus distintas modalidades, mediante el orden, disciplina, obediencia, subordinación y educación - religiosa, aspectos todos ellos que cuidadosamente aplica y pone en práctica el Frente de Juventudes.= Considerando que, la R.O.del Ministerio de Fomento número 28 de 22 de enero de 1.929, dispone que: "corresponde a las Diputaciones provinciales proceder a la clasificación de si la obra proyectada, debe considerarse o no, de interés general".= Es el parecer del que suscribe que, la instalación de un campamento para el Frente de Juventudes en el lugar que en la instancia se solicita, es y debe calificarse de interés general habida cuenta de que las actividades y enseñanzas expuestas se llevan a efecto en esta clase de campamentos, y en caso de que la Excma.Diputación así lo acordara en su día, procede dar - cuenta al Excmo.Sr.Gobernador Civil de la Provincia, para ulterior resolución, y al solicitante, del resultado; no obstante V.E. con superior y más acertado criterio resolverá.= Palma, 18 de noviembre de 1955.= Antonio Pou.= Rubricado".- Lo que comunico a V. para su conocimiento, sig



nificándole que de dicho dictamen y resolución recaída se ha dado tras-  
lado al Excmo.Sr. Gobernador civil de la Provincia a los pertinentes -  
efectos.- Dios guarde a V. muchos años.- Palma, 24 de noviembre de 1955.-  
El Secretario, firmado ilegible.= Hay un sello que dice: DIPUTACION PRO-  
VINCIAL BALEARES.- Al pié: Sr. Delegado Provincial del Frente de Juven-  
tudes de Baleares."= - - - - -  
ES COPIA.= EL DELEGADO PROVINCIAL.= F./ José Luis Castilla, firmado y  
rubricado.= Hay un sello en tinta violeta que dice: Delegación Provin-  
cial de Baleares - Frente de Juventudes.= - - - - -

ES COPIA

EL INGENIERO JEFE

*Torres de J. J.*

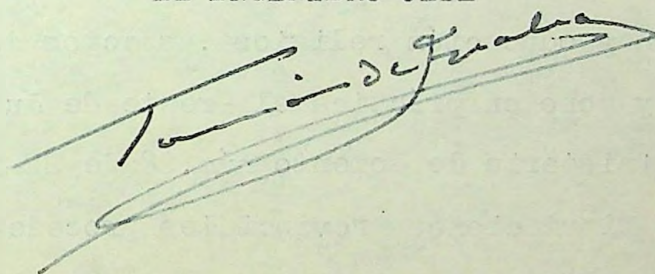
Hay un sello móvil de 0,25 céntimos. = - - - - -

"GOBIERNO CIVIL DE BALEARES.- SECRETARIA GENERAL.- Negociado P.I.- Nº 128.  
El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial comunica a este Gobierno lo siguiente: "Excmo. Sr.: - En la sesión que esta Excm. Diputación celebró el día de la fecha, se dió cuenta del siguiente dictamen: -  
"Excmo. Sr. - Antonio Fou Rosselló, Oficial Mayor y Letrado de la Excm. Diputación provincial de Baleares, evacuando el trámite que por V.E. le ha sido conferido para que emita informe en relación a una instancia presentada por D. José Luis Castilla Marín, Delegado Provincial del Frente de Juventudes de Baleares, en la que solicita que, la Excm. Diputación provincial manifiesta si considera o no de interés general la instalación de un campamento para el Frente de Juventudes en el lugar denominado "De las Planas" de la explanada del monte de La Victoria, de Alcudia, tiene el deber de hacerlo en los términos siguientes:="Considerando que las juventudes nacionales, precisan de una organización que las ampare y eduque, tanto física como espiritualmente, y que ello solo se consigue mediante una convivencia entre compañeros, mediante el orden, disciplina, obediencia, subordinación y educación religiosa, aspectos todos ellos que cuidadosamente aplica y pone en práctica el Frente de Juventudes.=Considerando que la R.O. del Ministerio de Fomento núm. 28 de 22-I-1.929, dispone que: "corresponde a las Diputaciones provinciales proceder a la clasificación de si la obra proyectada, debe considerarse o no de interés general".= Es el parecer del que suscribe que, la instalación de un Campamento para el Frente de Juventudes en el lugar que en la instancia se solicitada, es y debe clasificarse de interés general, habida cuenta de que las actividades y enseñanzas expuestas, se llevan a efecto en esta clase de campamentos, y en caso de que la Excm. Diputación así lo acordara en su día, procede dar cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para ulterior resolución, y al solicitante, del resultado; no obstante V. E. con su superior y más acertado criterio resolverá.= Palma, 18 de noviembre 1.955.= Antonio Fou.- rubricado".- Y habiendo la Diputación resuelto de conformidad con lo que en el copiado informe se propone, tengo el honor de comunicarlo a V. E. para su conocimiento y pertinentes efectos".- Y estimando

que la instalación del Campamento del Frente de Juventudes en el lugar denominado "De las Planas" sito en el Monte de La Victoria de Alcudia en atención a las actividades propias de la organización y al beneficio que hacia la juventud indudablemente se deriva, es de interés general, es por lo que de acuerdo con las facultades conferidas por la R.O. que se cita en el escrito que se traslada, este Gobierno resuelve de acuerdo con el informe de la Corporación Provincial.- Dios guarde a V. muchos años.= Palma de Mallorca 12 de Febrero de 1.956.= EL GOBERNADOR, firmado Honorato Martín Cobos.- Hay un sello que dice: GOBIERNO CIVIL DE BALEARES= ORDEN PUBLICO.- Al pié: SR. DELEGADO PROVINCIAL DEL FRENTE DE JUVENTUDES. CIUDAD".= - - - - -  
ES COPIA.= EL DELEGADO PROVINCIAL, José Luis Castilla, firma y rúbrica.= Hay un sello en tinta violeta de la Delegación del Frente de Juventudes.= - - - - -

ES COPIA

EL INGENIERO JEFE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "José Luis Castilla", is written over a horizontal line. The signature is written in a cursive style and is underlined with a double line.



Recibido en este Distrito Forestal su oficio fecha 14 de los corrientes sobre concesión de un solar de 20 mil metros cuadrados en el Monte "La Victoria", patrimonio del Ayuntamiento de Alcudia, he de poner en su conocimiento que por tratarse de un Monte Concejado con el Patrimonio Forestal del Estado, no es de la competencia de esta Jefatura ni del Ayuntamiento el acceder a esa petición, sino de la Dirección General del Patrimonio Forestal, a donde deberá elevarse la solicitud con la conformidad del Ayuntamiento y un informe de esta Jefatura.

Procede por tanto, que inicien el expediente en la forma indicada, en la seguridad de que se le dará inmediata tramitación.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos indicados.

Dios guarde a V.S. muchos años.  
Palma, 16 de noviembre de 1950

EL INGENIERO JEFE

Sr. Delegado Provincial del Frente de Juventudes de Bales  
res C I U D A D



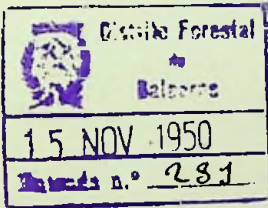
Falange Española Tradicionalista  
y de las J. O. N. S.

DELEGACION PROVINCIAL DEL  
FRENTE DE JUVENTUDES  
BALEARES

SIR n.º	_____
NIR n.º	_____

Signatura PD/AR  
Organismo RURALES

Extracto:



Habiendo sido cedido por acuerdo Municipal del Ayuntamiento de Alcudia un solar de 20 mil metros cuadrados en el monte de La Victoria y en el sitio conocido por Las Planas, para la construcción de un Albergue para el Frente de Juventudes ruego a V.S. tenga a bien conceder la aprobación para dicha donación pueda ser efectiva.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Palma, a 14 de noviembre del.950

EL JEFE DE LA SECCION,

F/. Pablo Díez

Vº. Bº.  
EL DELEGADO PROVINCIAL

F/.Fulgencio Coll



Sr.Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Balears  
C I U D A D

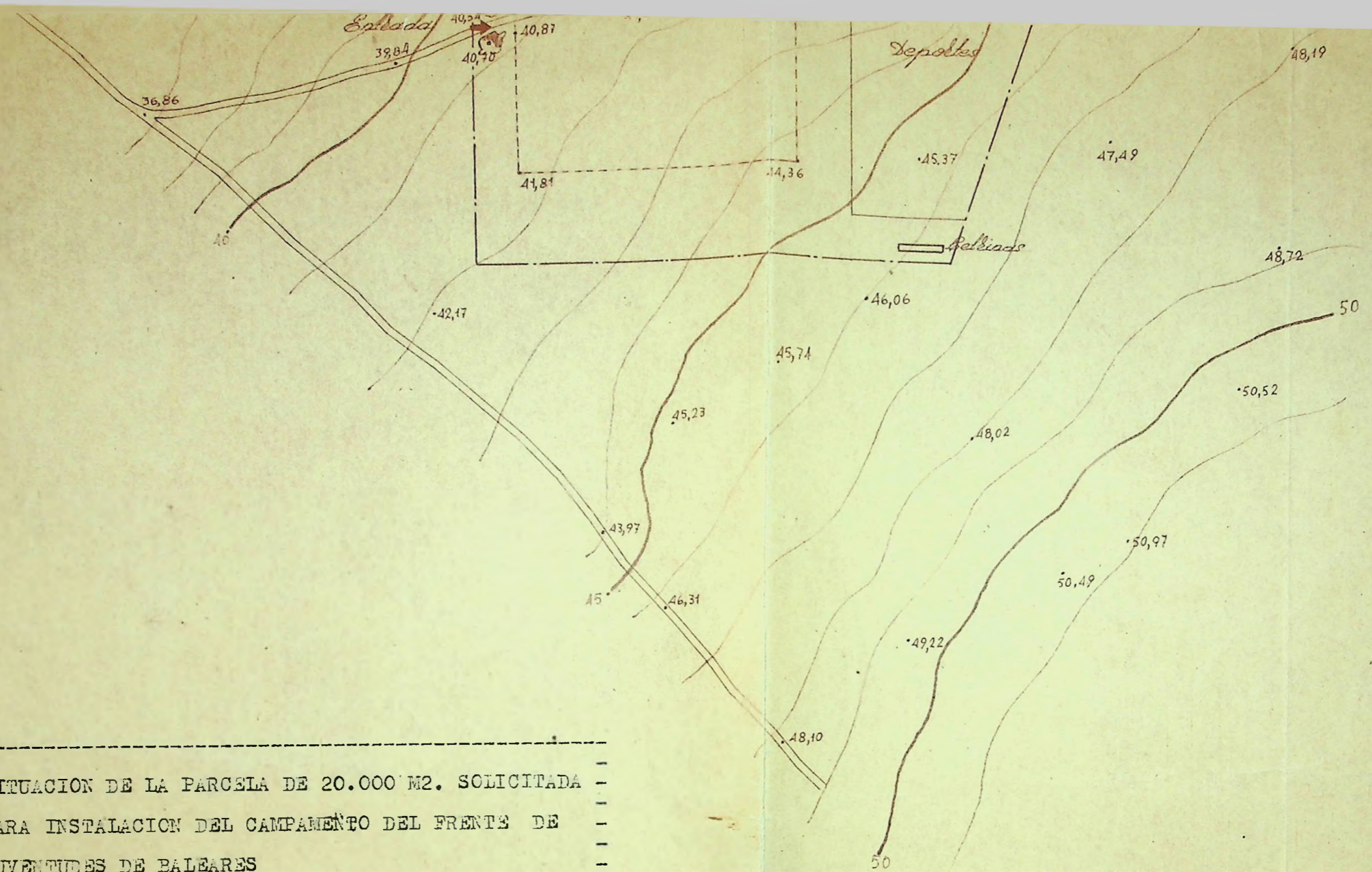


CROQUIS  
CAMPAMENTO LA VICTORIA  
ALCUDIA

Monte de la Victoria (Las Planas)  
Término municipal de Alaudia  
(Baleares)

Bahia de Pollensa





- - - - -  
 - SITUACION DE LA PARCELA DE 20.000 M2. SOLICITADA -  
 - PARA INSTALACION DEL CAMPAMENTO DEL FRENTE DE -  
 - JUVENTUDES DE BALEARES -  
 - - - - -

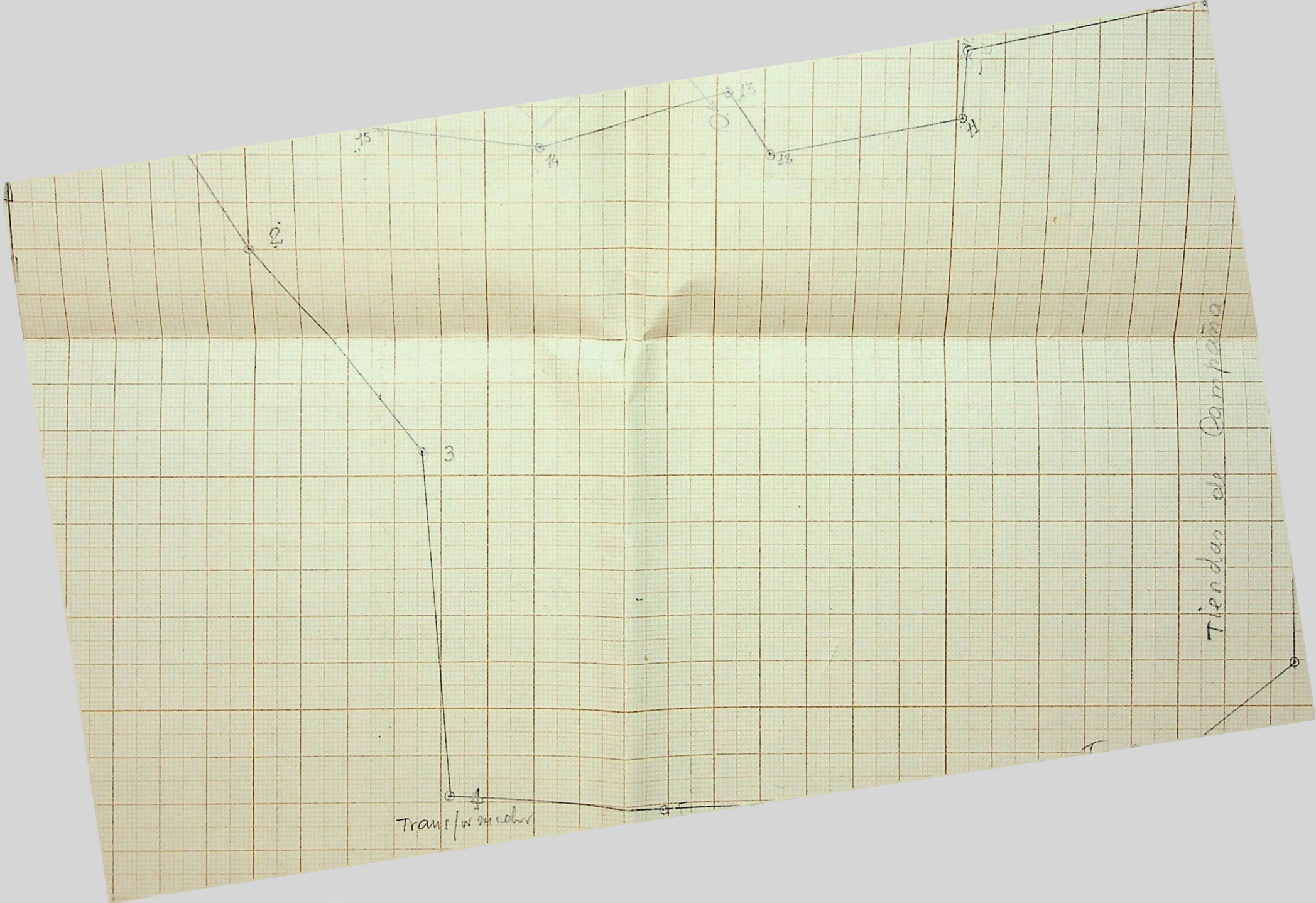
*Palma de Mallorca Abril de 1956*

ANT.° RIERA JAUME  
 Arquitecto

*Riera Jaume*

*Escala 1/1.000*





Tiendas de Campaña

Trans/w 24 colv

1

3

4

14

13

12

11

15